



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 493 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. **01 DIC. 2010**

VISTO: El Proveído N° 161710-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 1107-2010-GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en veinte y seis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 028-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-tgpe, el abogado Tedy Gin Perez Espinoza, requiere a la Presidencia se expida acto administrativo autorizando el inicio de acciones legales contra la señora Natalí Ángela Gamarra Hinostroza, por haber incurrido en el ilícito penal al haber falsificado documento público y otros ilícitos; como es el Título de Profesor de Educación Primaria expedido por Instituto Superior Pedagógico Privado "Del Centro" y haberlos presentado en su legajo para ser contratado en la I.F. "Sebastián Lorente Ibáñez" de Santa María del Distrito de Huachocolpa, hecho que se corrobora con el Oficio N° 4090-2009-DREJ-SG-ACT;

Que, por los hechos descritos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar contra la señora **NATALI ANGELA GAMARRA HINOSTROZA**, y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en el primer considerando y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja para que derive los actuados a la comisión de procesos correspondiente para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la responsabilidad administrativa en la que habría incurrido la señora **NATALI ANGELA GAMARRA HINOSTROZA**, por los hechos expuesto en el Informe N° 028-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-tgpe, Oficio N° 001008-2010-D-UGEL-T-DREH y el Oficio N° 4090-2009-DREJ-SG-ACT;

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Firma
L. Federico Salas Guevara-Schultz
PRESIDENTE REGIONAL